

AUTORIZA ORDEN DE COMPRA POR TRATO DIRECTO MENOR A TRES UTM, PARA ADQUISICIÓN DE ANTIPARASITARIO EXTERNO, EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL PROGRAMA VETERINARIO EN TERRENO 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N° 702

LEBU, 05 de Octubre de 2020

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Lo dispuesto en la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y su Reglamento; Ley N° 21.192 de Presupuesto para el sector público correspondiente al año 2020, publicada el 19/12/2019; D.S. N° 190 de 24 de abril del 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N° 07 del 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- a) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886, Sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el artículo 53 párrafo “a” del Reglamento “Si las contrataciones son iguales o inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales, podrán efectuarse fuera del sistema de Información.
- b) La solicitud de compra emitida por el Sr. Rodrigo Saavedra Zambrano, Profesional del Departamento de Planificación de la Gobernación de la Provincia de Arauco, Encargado Proyecto “Plan Veterinario en Terreno 2020”.
- c) La Resolución Exenta N° 142 de fecha 24.04.2020, de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que distribuye recursos y dispone transferencia con cargo al programa Esterilización y Atención Sanitaria de Animales de Compañía para el Plan Médico Veterinario en Marcha 2020, Gobernación Provincial de Arauco (E10833/2020)
- d) La cotización presentada por el proveedor ACEVEDO Y CIA LIMITADA, Rut. 76.218.200-9, por un monto de \$ 140.087 (ciento cuarenta mil ochenta y siete pesos, IVA incluido)

RESUELVO:

1. AUTORIZA emisión de Orden de Compra, para la adquisición de 12 unidades de Frontline Spray 250 MI, Antiparasitario Externo, por un monto total aproximado de \$ 140.087 (ciento cuarenta mil ochenta y siete pesos, IVA incluido), al proveedor ACEVEDO Y CIA LIMITADA, Rut. 76.218.200-9, con domicilio en Avenida Diego Silva Henríquez 1696, comuna de Conchalí, Santiago, Región de Metropolitana.
2. Los recursos necesarios para el financiamiento de esta adquisición se atribuirán al ítem presupuestario 214.05.99 de “Administración de Fondos de Terceros”, Cuenta Corriente N° 55909000121, del presupuesto otorgado a la Gobernación Provincial de Arauco para el presente año.
3. El pago se efectuará previa recepción de la factura correspondiente a nombre de Gobernación Provincial de Arauco, Rut 60.511.083-5, con domicilio en Andrés Bello N° 215, de la comuna de Lebu, la cual se pagará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica a nombre del proveedor, y justificada mediante certificado emitido por el Profesional del Departamento de Planificación de la Gobernación Provincial de Arauco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



Oscar Nicolas Muñoz Arriagada
Gobernador Provincial de Arauco



14/10/2020

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: q5MbEvJCqMr7orUPTS7nxQ==

Distribución:

1. /Gobernación Provincial de Arauco/Oficina de Partes
2. Gobernación Provincial de Arauco/Departamento Administración y Finanzas